

León: Estadio Hispánico, C/ Gil de Villainta, s/n (León).

Madrid: Polideportivo Municipal de Vicálvaro, P.º del Polideportivo, s/n (Madrid).

Palma de Mallorca: Polideportivo «Príncipes de España», Polígono Son Castelló. C/ Gremi de Forners, núm. 4 (Palma de Mallorca).

Santa Cruz de Tenerife: Estadio «Francisco Peraza» (La Manzanilla), C/ Fuentes Cañizares, s/n. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Sevilla: Polideportivo Municipal 1.º de Mayo, autovía Sevilla Coria, s/n. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Vigo: Campus Universitario de Vigo (CUVI), Lagoas-Marcosende, s/n. Vigo (Pontevedra)

Los opositores deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, atuendo deportivo y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las mencionadas pruebas de aptitud física. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18501 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECI/3183/2006, de 28 de septiembre, por la que se proroga la permanencia en centros en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos.*

Advertida errata en la inserción de la Orden ECI/3183/2006, de 28 de septiembre, por la que se proroga la permanencia en centros en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 27 de octubre de 2006, páginas 35850 y 35851, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 35851, primera columna, donde dice: «Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECD/367/2004, de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero), ...», debe decir: «Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECI/367/2005, de 14 de febrero de (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero),...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18502 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la

Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden APU/3839/2005, de 24 de noviembre (B.O.E. del 10 de diciembre siguiente) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril siguiente),

Esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero.-Hacer pública como Anexo de esta Resolución la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambas fases.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizados todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificar estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.-Las plazas serán ofertadas a los aspirantes aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarto.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, regla segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 2006.-La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.